



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit



Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 (treinta) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Luis Roberto Mares Sánchez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900005825, formulada en fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco) y recepcionada el mismo día en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco) el **C. Luis Roberto Mares Sánchez**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"En mi carácter de exalumno debidamente matriculado con número de matrícula 271140, y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 4, 70 fracción XXV, 113 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, interpongo recurso de revisión contra la respuesta otorgada por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), debido a que:

1. *La respuesta declara inexistente la información solicitada en relación con las materias cursadas durante mis estudios de Licenciatura en Artes Visuales, en el periodo de 2014 a 2018 en el Instituto de Artes.*

2. *Mi solicitud pedía de forma clara, precisa y legalmente fundada los siguientes documentos relacionados exclusivamente con las asignaturas que cursé:*

Cartas descriptivas, fichas o documentos técnicos de cada materia.

Temarios, programas analíticos o contenidos curriculares detallados de cada asignatura.

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-
Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de
Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 7717172000 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

Información institucional utilizada para intercambios escolares, movilidad académica, revalidación y equivalencia de estudios, nacional o internacional.

Criterios de evaluación académica y metodologías docentes empleadas en el periodo solicitado.

3. La universidad, al ser una institución pública de educación superior, está obligada a generar, conservar y proporcionar información relacionada con sus planes y programas de estudio, como lo establece el artículo 70, fracción XXV de la Ley General de Transparencia, el cual señala que debe ser pública:

"La información curricular de cada programa educativo que ofrece, incluyendo los planes y programas de estudio, requisitos de ingreso, criterios de evaluación y acreditación, así como los apoyos disponibles para los estudiantes."

4. La negativa o evasión de esta solicitud impide que el solicitante acceda a documentos necesarios para procesos académicos formales, tales como movilidad estudiantil, ingreso a posgrados, trámites de equivalencia o revalidación ante otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

5. Asimismo, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 23 garantiza el derecho del titular a acceder a sus datos personales académicos y al uso que la institución hizo de ellos, lo cual incluye los documentos con los que fue evaluado.

Por tanto, solicito de manera puntual y fundada que se entregue lo siguiente:

El plan de estudios oficial de la Licenciatura en Artes Visuales vigente entre 2014 y 2017.

Las cartas descriptivas, temarios o programas analíticos de las materias cursadas específicamente por el alumno con matrícula 271140.

Los criterios institucionales de evaluación, acreditación y movilidad académica vigentes durante ese periodo.

En caso de no contar con todos los documentos, que se entregue lo que exista en resguardo físico o digital.

La información solicitada es un derecho como exalumno, y el sujeto obligado tiene la responsabilidad legal de proporcionarla.

Datos complementarios: Para facilitar la localización de la información solicitada, hago constar que cursé la Licenciatura en Artes Visuales en el Instituto de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) durante el periodo comprendido entre 2014 y 2018, con número

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 7717172000 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uah.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uah.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit



Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

de matrícula 271140. La información requerida corresponde exclusivamente a las asignaturas que cursé, y comprende cartas descriptivas, temarios, programas analíticos, criterios de evaluación académica y cualquier otro documento técnico o institucional que defina los contenidos, objetivos, metodologías y formas de acreditación de dichas materias, los cuales son indispensables para procesos de equivalencia, movilidad estudiantil o revalidación ante otras instituciones educativas. Esta documentación probablemente se encuentra bajo resguardo en áreas como la Dirección Académica del Instituto de Artes, la Coordinación de la Licenciatura en Artes Visuales, la Secretaría Académica de la UAEH o la Dirección de Planeación y Evaluación Académica, en formatos físicos o digitales, particularmente en sistemas escolares internos como el SIIAA. Por tanto, solicito que se realice una búsqueda exhaustiva y no limitada, tomando en cuenta estos datos y áreas institucionales, con el fin de que se cumpla el principio de máxima publicidad que rige el derecho a la información".

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 28 (veintiocho) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), en los siguientes términos:

"En fecha 28 de mayo del año 2025, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima séptima sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de acceso a la información".

TERCERO. Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900005825, realizada a través de la Plataforma Nacional

3

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 7717172000 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

4

de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité está facultado para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900005825, de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue recepcionada el mismo día en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "En mi carácter de exalumno debidamente matriculado con número de matrícula 271140, y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 4, 70 fracción XXV, 113 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, interpongo recurso de revisión contra la respuesta otorgada por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), debido a que:

1. La respuesta declara inexistente la información solicitada en relación con las materias cursadas durante mis estudios de Licenciatura en Artes Visuales, en el periodo de 2014 a 2018 en el Instituto de Artes.
2. Mi solicitud pedía de forma clara, precisa y legalmente fundada los siguientes documentos relacionados exclusivamente con las asignaturas que cursé:

Torres de Rectoría, 7° Piso. Carretera Pachuca-
Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de
Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 7717172000 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit



Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

Cartas descriptivas, fichas o documentos técnicos de cada materia.

Temarios, programas analíticos o contenidos curriculares detallados de cada asignatura.

Información institucional utilizada para intercambios escolares, movilidad académica, revalidación y equivalencia de estudios, nacional o internacional.

Criterios de evaluación académica y metodologías docentes empleadas en el periodo solicitado.

3. La universidad, al ser una institución pública de educación superior, está obligada a generar, conservar y proporcionar información relacionada con sus planes y programas de estudio, como lo establece el artículo 70, fracción XXV de la Ley General de Transparencia, el cual señala que debe ser pública:

"La información curricular de cada programa educativo que ofrece, incluyendo los planes y programas de estudio, requisitos de ingreso, criterios de evaluación y acreditación, así como los apoyos disponibles para los estudiantes."

4. La negativa o evasión de esta solicitud impide que el solicitante acceda a documentos necesarios para procesos académicos formales, tales como movilidad estudiantil, ingreso a posgrados, trámites de equivalencia o revalidación ante otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

5. Asimismo, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 23 garantiza el derecho del titular a acceder a sus datos personales académicos y al uso que la institución hizo de ellos, lo cual incluye los documentos con los que fue evaluado.

Por tanto, solicito de manera puntual y fundada que se entregue lo siguiente:

El plan de estudios oficial de la Licenciatura en Artes Visuales vigente entre 2014 y 2017.

Las cartas descriptivas, temarios o programas analíticos de las materias cursadas específicamente por el alumno con matrícula 271140.

Los criterios institucionales de evaluación, acreditación y movilidad académica vigentes durante ese periodo.

En caso de no contar con todos los documentos, que se entregue lo que exista en resguardo físico o digital.

La información solicitada es un derecho como exalumno, y el sujeto obligado tiene la responsabilidad legal de proporcionarla.

5

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 7717172000 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

6

Datos complementarios: Para facilitar la localización de la información solicitada, hago constar que cursé la Licenciatura en Artes Visuales en el Instituto de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) durante el periodo comprendido entre 2014 y 2018, con número de matrícula 271140. La información requerida corresponde exclusivamente a las asignaturas que cursé, y comprende cartas descriptivas, temarios, programas analíticos, criterios de evaluación académica y cualquier otro documento técnico o institucional que defina los contenidos, objetivos, metodologías y formas de acreditación de dichas materias, los cuales son indispensables para procesos de equivalencia, movilidad estudiantil o revalidación ante otras instituciones educativas. Esta documentación probablemente se encuentra bajo resguardo en áreas como la Dirección Académica del Instituto de Artes, la Coordinación de la Licenciatura en Artes Visuales, la Secretaría Académica de la UAEH o la Dirección de Planeación y Evaluación Académica, en formatos físicos o digitales, particularmente en sistemas escolares internos como el SIIAA. Por tanto, solicito que se realice una búsqueda exhaustiva y no limitada, tomando en cuenta estos datos y áreas institucionales, con el fin de que se cumpla el principio de máxima publicidad que rige el derecho a la información", por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada el día 28 (veintiocho) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), en la que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, toda vez que se

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-
Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de
Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 7717172000 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit



Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información en posesión de otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Luis Roberto Mares Sánchez**, toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”*.

7
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es el cuerpo colegiado facultado para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Luis Roberto Mares Sánchez**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; y Maestro Rafael Hernández Hernández, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 7717172000 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005825

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

9

Mtra. Haydee Abigai Hernández
Aguilar
Titular de la Unidad
Transparencia

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Mtro. Rafael Hernández Hernández
Director General Jurídico

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-
Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de
Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 7717172000 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx